



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 382-2022-CU**  
Lambayeque, 19 de agosto del 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 116-2022-VIRTUAL-ZQT-OCYRI-UNPRG, presentado por el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando la delegación de la facultad de suscribir convenios específicos de cooperación docente asistencial, a los decanos de las Facultades de Medicina Humana y Enfermería. (Expediente N° 3416-2022-SG)

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, y el numeral 21.15 del artículo 21° del Estatuto de la Universidad, establece que es atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad.

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° del Estatuto de la Universidad, establece que es atribución del Decano, cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad.

Que, la Resolución N° 016-2022-CU, de fecha 14 de enero del 2022, modifica la Resolución N° 093-2021-CU, de fecha 26 de febrero del 2021, en el sentido siguiente:

"Autorizar al Rector (a) celebrar Convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad y suscribir Convenios Docente Asistenciales, y en forma inmediata deberá solicitar al Consejo Universitario la Ratificación de dichos convenios".

Que, mediante el Oficio N° 116-2022-VIRTUAL-ZQT-OCYRI-UNPRG, de fecha 15 de agosto del 2022, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Mg. Jose Cabrejos Yovera, dirigiéndose al Rector, Dr. Enrique Cárpena Velásquez, informa que, estando en proceso de renovación de los Convenios Específicos de Cooperación Docente Asistencial entre los distintos hospitales adscritos al Ministerio de Salud-MINSA y las Facultades de Enfermería y Medicina Humana, es necesaria la adecuación por parte de la Universidad a los nuevos requerimientos establecidos por la normativa institucional del MINSA. Dentro de estos requerimientos está la facultad delegada, de suscribir los Convenios Específicos de Cooperación Docente Asistencial a los señores Decanos de las correspondientes Facultades. A efectos, de darle viabilidad a la suscripción de Convenios Específicos de Cooperación Docente Asistencial, entre las Facultades de Enfermería y Medicina Humana y los distintos hospitales adscritos al MINSA, es pertinente que se delegue a los Decanos, la facultad de suscribir este tipo de Convenios Específicos, con cargo a dar cuenta al Rector, para su ratificación.

Que, mediante el Oficio N° 859-2022-OAJ-UNPRG, de fecha 17 de agosto del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dr. Carlos Andrés Palomino Guerra, dirigiéndose al Rector, remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 424-2022-OAJ, en el cual, el Asesor Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la siguiente opinión legal sobre la delegación a los Decanos de las Facultades de Medicina Humana y Enfermería, las facultades de suscribir convenios específicos de cooperación docente asistencial: Deberá solicitarse al Consejo Universitario la delegación de facultades para la suscripción de convenios específicos de Cooperación Docente Asistencial, entre las Facultades de Enfermería y Medicina





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 382-2022-CU**

Lambayeque, 19 de agosto del 2022

Humana y los distintos hospitales adscritos al MINSA; que, una vez autorizada dichas facultades y suscritos los respectivos convenios, en aplicación de lo dispuesto por la Resolución N° 093-2021-CU (modificada con Resolución N° 016-2022-CU) que autorizó al sr rector, en su calidad de representante legal de la UNPRG, la celebración de todo tipo de convenio. Deberán ser elevados para su ratificación.

Que, los miembros del Consejo Universitario, durante la Sesión Extraordinaria Virtual N° 027-2022-CU, ampliaron el pedido de delegación de las Facultades de Medicina Humana y Enfermería para suscribir Convenios Específicos de Cooperación Docente Asistencial a las demás facultades relacionadas con ciencias de la salud.

Que, el Consejo Universitario, en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 027-2022-CU, de fecha 19 de agosto de 2022, acordó: Autorizar, a los Decanos de las Facultades de Ciencias Biológicas, Medicina Humana, Enfermería y Ciencias Históricas Sociales y Educación (Escuela Profesional de Psicología) a suscribir (con cargo a dar cuenta) Convenios Específicos de Cooperación Docente Asistencial dentro de los alcances de los Convenios Marco ya suscritos por el Rector.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, conforme al artículo 62.1 de la Ley Universitaria concordado con el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar, a los Decanos de las Facultades de **CIENCIAS BIOLÓGICAS, MEDICINA HUMANA, ENFERMERÍA y CIENCIAS HISTÓRICAS SOCIALES Y EDUCACIÓN (Escuela Profesional de Psicología)** a suscribir (con cargo a dar cuenta) Convenios Específicos de Cooperación Docente Asistencial dentro de los alcances de los Convenios Marco ya suscritos por el Rector.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (<http://www.unprg.edu.pe/univ/portal/index.php>) y en los demás medios de comunicación institucional, asegurando la disponibilidad y accesibilidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión.

**Artículo 3°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Facultades, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Ang. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General



**DR. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ**  
Rector